



LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN

Tlaltizapán de Zapata, Morelos a 27 de Octubre del 2016

Numero: 0190

AL C. ORTIZ RIOS EMIGDIO

PRESENTE

La Presidencia Municipal de conformidad con los Artículos 16, 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; Artículos 115 fracción II, 116 fracciones II, IV, VI, VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; Artículo 38 fracciones IV, XXXVI y XXXVII, 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos; y Artículos 2, 3, 4, 5, fracciones III, IX, XVIII y XIX, 23 fracciones II, XX, y XXI, 78, 79 fracción II del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Tlaltizapán, Morelos; Artículos 1, 4 y 5 fracción III, 8, 85 y 86 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos; Artículos 1, 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente. Después de haber examinado y aprobado los planos y cálculos de acuerdo con las disposiciones citadas, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, Vivienda, Obras Públicas, Planeación y Desarrollo, le concede a Usted la Licencia.

Vigencia de la presente a partir de su expedición: Para la realización de la(s) siguientes obras:

12 (DOCE) MESES

ART 35 CAP 1 FRACC I CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA
ART 35 CAP 9 FRACC I CONSTRUCCION DE BARDA HASTA UNA ALTURA DE 2 METROS

En el domicilio ubicado en: CALLE PRIVADA MINA S/N COL. EL MIRADOR TLALTIZAPAN DE ZAPATA, MOR.

La cual ampara las superficies y perímetros que continuación se indican:

Table with 3 columns: DESCRIPCION, SUPERFICIE, UNIDAD. Rows include CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA (9.6 M3) and CONSTRUCCION DE BARDA (30 M).

Cualquier trabajo que se ejecute fuera de lo especificado en la presente, será motivo de aplicación de las sanciones de acuerdo a los Artículos 267 al 280 del Reglamento de Construcción para el Municipio de Tlaltizapán, Morelos vigente.

Se le recomienda a Usted, atender debidamente las disposiciones, para evitar en su perjuicio la imposición de multas, tanto al Propietario como al Ingeniero constructor o Director Responsable de Obra, además la suspensión y/o clausura de obra motivo de ésta licencia, así como la orden de demolición de lo construido fuera de lo autorizado oficialmente.



ATENTAMENTE, AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TLALTIZAPÁN DE ZAPATA, MOR. 2016-2018

ING. JOSÉ VALDEMAR RODRIGUEZ ANZURES DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN Y DESARROLLO PÚBLICAS.

ORDEN DE PAGO: 6021
RECIBO DE TESORERIA: A-6498
CONTRIBUCION PAGADA: 1,458.18

Recibi original 7 NOV. 16 10:11 Abel Campes Reci Abel 97

“2016, AÑO DEL CENTENARIO DE LOS MAPAS DE LOS MÉRITOS DEL 13 DE A GOOSTO”